

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 3 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Fiorines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Anuncio de concurso-subasta para el grupo de treinta casas protegidas tipo «B» con destino a Oficiales de la Armada, en la calle del Marqués de Zafra (Madrid)

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de treinta «viviendas protegidas» tipo B, en el solar sito en Madrid en la calle de Marqués de Zafra, con vuelta a la de Antonio Toledano, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogándose al Reglamento del citado Instituto y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de este Patronato, paseo del Prado, número 7, bajo, hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y obviaciones, asciende a 2.725.696,20 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 45.885,45 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas de la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Marqués de Cubas, número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a 91.770,85 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación en esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Presidente del Consejo directivo, Contralmirante, Felipe de Abárzuza y Oliva.
5.050—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Anuncio de concurso-subasta para el grupo de veintinueve viviendas protegidas tipo «C», con destino a Suboficiales de la Armada, en la calle de Eduardo Aunós, con vuelta a la de Elvira (Madrid)

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de veintinueve «viviendas protegidas» tipo C, en el solar sito en Madrid en la calle de Eduardo Aunós, con vuelta a la de Elvira, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogándose al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de este Patronato, paseo del Prado, número 7, bajo, hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y obviaciones asciende a 2.362.146,40 pe-

setas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciséis meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 40.432,20 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas para la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Marqués de Cubas, número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a 80.864,40 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 29) y dis-

posiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación en esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Si durante el periodo de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—El Presidente del Consejo directivo, Contralmirante, Felipe de Abárzuza y Oliva.

5.051—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don José Manzanares Redondo.

Objeto: Instalar en Tarancón fábrica de hielo, con una producción de 3.200 kilogramos en veinticuatro horas, y dos cámaras frigoríficas para conservación de hielo y víveres.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
1.267—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Alejandro Manzanares Redondo.

Objeto: Línea de dieciocho metros a 8.000 voltios y transformador de 20 K. V. A. para el suministro de energía a su fábrica de aceite de Saceda Trasieira.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 24 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
1.268—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Foribio García García.

Objeto: Línea de 187 metros a 15.000 voltios y transformador de 10 K. V. A. para el suministro de energía a su molino harinero de Zarzuela.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

1.269—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Manuel Alonso García.

Objeto: Línea de cincuenta metros a 8.000 voltios, y transformador de 40 K. V. A. para el suministro de energía a su cerámica de Tarancón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 24 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

1.270—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Benito Urrea Pacheco, de Albacete, calle Saturnino López, número 14.

Objeto: Legalización de la línea eléctrica a 10.000 voltios, que partiendo de la estación transformadora instalada en «La Casa del Monte», propiedad de don Manuel Lodares Alfaro, termina en una estación del tipo caseta en la finca «La Cortesa», propiedad del peticionario.

Capacidad: 20 K. V. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, principal, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 28 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

1.271—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**Nueva industria**

Peticionario: Doña Patrocinio Iniesta Sellés, domiciliada en avenida de los Reyes Católicos, número 3.—Novelda (Alicante).

Objeto: Nueva industria de fabricación de alcohol en Caudete.

Capacidad de producción en veinticuatro horas: 948 litros de alcohol de 96° y 183 litros de coñac de 85°

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Gabriel Lodares, número 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 7 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

1.272—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**Nueva industria**

Peticionario: Laboratorios «Zerbus» de Bio-Farmacia, S. L., con domicilio en Nerpio, avenida de José Antonio, 14.

Objeto: Laboratorio Químico-Farmacéutico.

Capacidad de producción por año:

1.000 unidades de tónico inyectable.

1.000 unidades de balsámico pectoral inyectable.

500 unidades de antiséptico, polvo.

2.000 unidades de cicatrizante líquido.

3.000 unidades de revulsivo, pomada.

500 unidades de pomada detergente.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 4 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

1.273—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Ampliación de industria**

Peticionario: «Industrias Paquín», Sociedad Limitada.—Carretera de Madrid, Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de cintas de seda y algodón, instalando 25 telares, un urdidor de piezas y una máquina de canillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días a partir de esta publicación, en

las oficinas de esta Delegación Santander, número 12.

Burgos, 17 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.274—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Ampliación de industria**

Peticionario: «Industrias de la Piel», Sociedad Anónima.

Emplazamiento de la industria: Gamonal de Río Pico (Capiscol).—Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de tinte y curtido de pieles, con la instalación de una máquina de medir pieles, una de lijar, una de abrir, una de planchar, una de rasar, dos máquinas industriales de coser, una bomba para elevación de aguas, un bombo de curtición vegetal de 2 x 2, un bombo de peltería de 1,5 x 1,5, un bombo para sacudir de 1 x 1,5, una secadera con generador de aire caliente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público con el fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 17 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.275—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Julián Díaz Guemes. Emplazamiento de la industria: Burgos (Santa Cruz, 2 y 4).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de chocolate, instalando un gale de 180 centímetros, una refinadora y un motor eléctrico de 4 H. P.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.276—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Instalación eléctrica**

Solicitante: «Iberduero», S. A.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar la red de transporte, propiedad de la Empresa peticionaria, enlazando la línea a 138 kilovatios, Esla-Bilbao, con la Central de Trespaderne

La nueva línea se instalará para el transporte de energía eléctrica en corriente alterna trifásica.

La capacidad de transporte económica de la instalación es de 30.000 kilovatios.

Esta industria empleará materiales de producción nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 12), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.277—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Instalación eléctrica**

Peticionario: RR. MM. Franciscanas Misioneras de María.

Objeto de la solicitud: Se trata de tender una línea monofásica, a 5.000 voltios, que partirá del centro de transformación del molino que en Villimar posee don Eladio Colina, y terminará en el Centro de Transformación que se instalará en las proximidades del Convento, propiedad de las MM. solicitantes, dedicado a Sanatorio de niños pobres, en Villimar.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten en estas oficinas (Santander, 12), los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.278—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Ampliación de industria**

Solicitante: «Fabrill Seder», S. L.

Emplazamiento de la industria: Burgos.—Carretera de Valladolid, sin número.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón, instalando: cuarenta telares y una instalación completa de tinte y acabado de los tejidos elaborados, con una producción aproximada de un millón de metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en estas oficinas (Santander, 12), los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.279—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Ampliación de industria**

Peticionaria: Doña Lucía Valera Díaz. Emplazamiento: Alicante.—Calle Alfonso el Sabio, número 27.

Objeto de la ampliación: Instalar un

torno con motor de 1 H. P., una prensa hidráulica de 50 Tm., una cara de herramientas «Fedora», un comprobador de batería, una máquina de taladrar de 15 milímetros, una prensa excéntrica de 8 Tm., dos grupos para carga de baterías con dos motores eléctricos de medio y 1 H. P., un cuadro de comprobación de dínamos, una máquina de aserrar hierro marca J. Jover, una máquina de rebordar chapa, un juego de troqueles de transformador, un juego de troqueles para motor de medio H. P.

Producción: 500 rectificadoras para torno, 500 ventiladores eléctricos de fragua, 500 motores eléctricos de medio H. P. con embrague de aluminio, doce aparatos de soldadura eléctrica

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Moja, 21).

Alicante, 21 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.574—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: «Manufacturas, S. A.».

Objeto de la ampliación. Instalación de una selfactina de 360 husos

Emplazamiento: Béjar (Salamanca).

Producción: 18.000 kilogramos de tejidos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 29 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

1.573—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Alonso Acuña.—Avenida de La Florida, Lugar de Aparicia (Vigo).

Objeto de la ampliación. Un aparato de sierra de 0,60 metros, una tupí, tres tornos para labrar madera, una lijadora, una fragua y diez bancos de carpintero.

Producción: Mangos para picachones y para palas: 50.000 unidades; perchas y utensilios de cocina: 75.000 unidades.

En la ampliación se utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, calle de Alfonso XIII, número 10, Vigo

Vigo, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero encargado de la Subdelegación, Eutimio Pastor.—V.º B.º, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

1.280—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Obra Canal de Bajo Guadalquivir. Sección III, Trozo 2.º

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre de 1945 la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura de Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican que el día 5 de noviembre próximo, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Provincia de Sevilla, término municipal de La Rinconada:

Única. Propietaria, Sra. Marquesa de Aracena. «Casablanquilla».

Sevilla, 25 de octubre de 1946.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera. 1.544—O.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de septiembre último, se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de albañilería y anejos (que comprenden las casetas de motores y guardián, el depósito regulador y las casetas de los pozos) del proyecto general de alumbramiento de aguas en el Pont d'Inca y su conducción a Palma.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad a las doce horas del día 27 de noviembre de 1946 por medio de pliegos cerrados, que contendrán las proposiciones (ajustado al modelo que se inserta al final), que deberán presentarse hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo para la subasta es de doscientas sesenta y dos mil trece pesetas con ochenta y tres céntimos (262.013,83), y para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal la suma de trece mil cien pesetas con sesenta y nueve céntimos (13.100,69), igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

Las demás condiciones a que éste ha de sujetarse estarán de manifiesto, a disposición de los presuntos licitadores, en las oficinas municipales.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1946.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, domiciliado en, de edad años, provisto de su cédula personal, de la tarifa, clase, número, expedida en, enterado de las condiciones facultativas, económicas, especiales y demás disposiciones aplicables a las obras de, me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, sujetándome en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la contrata.

(Fecha en letra y firma entera.)

Al pie de cada proposición se hará constar, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, que las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias que percibirán los obreros que se emplean en esta obra son las que para su oficio y categoría están señaladas en la Reglamentación Nacional respectiva o hayan sido fijadas por las Autoridades u organismos competentes.

(Firma del proponente.)

1.738—O.

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal y habiéndose dado cumplimiento a los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución del pavimento por el sistema de «empedrado mosaico» de la sección de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, comprendido entre las calles de Latorre-Calasanz Durán y de Saivary-San Sebastián, bajo el tipo de doscientas ochenta y dos mil catorce pesetas noventa y nueve céntimos, de conformidad a los planos, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

El adjudicatario vendrá obligado a empezar las referidas obras dentro de los quince días de haber sido formalizado el contrato y deberán quedar terminadas en el término de noventa días, período que podrá ampliarse por causas justificadas ajenas a la voluntad del contratista.

El Ayuntamiento podrá entregar al contratista cantidades a cuenta mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto municipal director, a tenor de la importancia de la obra ejecutada; después de aprobada la recepción provisional y medición de la obra se procederá a su total liquidación, quedando en depósito, en calidad de garantía, la fianza, hasta la recepción definitiva, que será a los tres meses.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o señor Teniente de alcalde en quien delegue, a las doce horas del día laborable siguiente después de transcurridos veinte días

nables, a contar del siguiente al que aparezca inserto en el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar un pliego debidamente cerrado, en cuya parte exterior se escribirá: «Proposición» para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción del pavimento mosaico de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, entre las calles de Latorre-Calasanz Durán y de Salvany-San Sebastián. Dicho pliego contendrá dos sobres, también cerrados. En uno de estos sobres, que llevará la inscripción «Referencias relativas a la solvencia de la Empresa», se incluirá una Memoria en la que se justifique que la persona o entidad concurrente dispone de la necesaria organización industrial y posee maquinaria, elementos económicos y materiales y productos suficientes para ejecutar las obras en la forma y plazo que se consignan en el pliego de condiciones, así como referencias de obras ejecutadas de análoga condición y carácter. El otro sobre, en el que se leerá «Propuesta económica para la ejecución de las obras», contendrá la correspondiente proposición, que se extenderá en papel sellado de la clase sexta, de acuerdo con el modelo que al final se detalla.

De cada pliego presentado se abrirá, en primer lugar, el sobre que contenga las referencias relativas a la solvencia de la Empresa. Si a juicio del señor Presidente de la Mesa, las referencias aportadas no ofrecen las debidas garantías de solvencia industrial y, por tanto, sea de dudoso cumplimiento el compromiso que ha de contraerse, serán desechadas y devueltas sin abrir las proposiciones económicas de las empresas a que aquéllas se refieren, sin derecho a reclamación alguna. Aceptadas las referencias de un solicitante, se procederá seguidamente a abrir el sobre que contenga su proposición económica, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastanteado por un funcionario de este Ayuntamiento que sea Letrado, y deberá acompañarse a cada una y por separado la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta pesetas treinta centimos, a que asciende el 2 por 100 del presupuesto, en metálico, valores del Estado, o bien obligaciones de este Ayuntamiento, emisión 1926, como fianza provisional para tomar parte en la subasta, cantidad que deberá ampliar el adjudicatario hasta el 4 por 100 del presupuesto de contrata de la obra, como definitiva, más la garantía complementaria que corresponda según la baja de subasta ofrecida, también en metálico o en valores de los mencionados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1940, declarada de aplicación a las entidades municipales por Decreto de 2 de noviembre siguiente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal desde las diez a las trece horas de cualquier día laborable

siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la celebración del acto de la subasta.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por bajas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación, de conformidad a la regla undécima del artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

El adjudicatario viene obligado a realizar un contrato con los trabajadores en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia, así como a cumplimentar las obligaciones que se deriven de la Ley de Accidentes del Trabajo.

Si al dar comienzo a las obras existen en esta localidad obreros del ramo en paro forzoso será obligación del contratista emplear personal vecino de Sabadell hasta una proporción del setenta y cinco por ciento.

Modelo de proposición

El abajo firmante, D., vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir para la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado mosaico de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, trozo comprendido entre las calles de Latorre-Calasanz Durán y las de Salvany-San Sebastián, se compromete a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (expresese la cantidad de pesetas en letra y número).

Asimismo se compromete a abonar la remuneración mínima que corresponda a cada oficio o categoría de empleados (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto, conforme a los precios que rijan en la localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 25 de octubre de 1946.—
El Alcalde accidental, Miguel Sala.—
P. A., de la C. G., el Secretario, P., Pascual Salichs.

1.762—O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Anuncio

Por el presente se hace saber que este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado contratar mediante subasta, por el tipo de 406.784,53 pesetas (cuatrocientas seis mil setecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos), importe del presupuesto de contrata, las obras de reforma y ampliación de esta Casa Consistorial, según proyecto y condiciones aprobadas, contra los cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos

se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Gestor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe de la misma.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de dos pesetas, deberán presentarse, dentro del citado plazo, en la mencionada dependencia, en pliegos cerrados a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final; dichas proposiciones se leerán a la baja del tipo de subasta.

Se acompañará por separado la cédula personal del licitador o documento acreditativo de su personalidad y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de ocho mil ciento treinta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos, fijada como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Si lo verificase por poder, deberá haberse éste bastanteado por uno de los señores Letrados funcionarios de este Ayuntamiento.

La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1946.

El plazo de ejecución de las obras será de un año, a partir de la formalización del contrato, y el pago de la misma se verificará con cargo a las consignaciones que figuren en presupuestos para tal finalidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, Notario, derechos reales, etc., etc.

Dentro de los diez días hábiles siguientes al acto de adjudicación definitiva por el Pleno se formalizará la subasta con la correspondiente escritura pública de adjudicación de las obras, debiendo constituir el adjudicatario previamente la fianza definitiva.

Cieza, 23 de octubre de 1946.—El Alcalde, José Semitiel Zamorano.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de de de, referente a la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Cieza (Murcia), y teniendo capacidad legal para contratar, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.736—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 165.433, de pesetas nominales 12.500 (doce mil quinientas), en acciones Compañía Transmediterránea, constituido en esta Sucursal a favor de doña Patrocinio Cabedo Chornet el 22 de agosto de 1944, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia. 24 de octubre de 1946.—El Secretario, J. Quesada.
5.007—F.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTO-LLANO

La Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1940, anuncia la provisión, por concurso, de las siguientes plazas de Auxiliares de Via y Obras:

Diez plazas para cubrir inmediatamente. Diez en expectativa de vacante.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados, no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los grupos marcados por la Ley, se traspasarán las vacantes de unos a otros, y si a pesar de ello quedaran plazas todavía sin cubrir, éstas se sumarán a las que se reservan al 20 por 100 libre; de todas las que completan este último grupo se adjudicarán 1/3 a hijos de agentes de la Compañía jubilados o fallecidos que sean sostén de la familia, y otro 1/3 a los agentes temporeros que lleven trabajando en la Compañía más de dos meses a la fecha de publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener como mínimo veintidós años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria.

Los aspirantes serán previamente sometidos al reconocimiento médico general y al especial de visión, para comprobar si reúnen las condiciones físicas necesarias; tal reconocimiento será efectuado por los Médicos de la Compañía. Si se les declara físicamente útiles, se les señalará el día y hora en que habrán de presentarse a efectuar el examen marcado en los programas oficiales de la Compañía.

Tanto los que no resulten útiles como los que no aprueben en el examen antes referido, no serán admitidos al concurso.

Si después de resultar útiles obtienen la calificación de aprobados en el examen, serán incluidos, si reúnen las demás condiciones especialmente marcadas en esta convocatoria, entre los concursantes. Caso de obtener plaza, como resultado del concurso, se les notificará por escrito la adjudicación de la misma.

Los agentes admitidos como consecuencia de este concurso podrán ser destinados al punto de la Red que convenga al servicio, y quedarán sometidos a la Reglamentación y normas vigentes de la Compañía.

DOCUMENTACION

Las solicitudes, escritas de puño y letra por los aspirantes, serán dirigidas al señor Director de la Compañía y, reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 pesetas, se entregarán acompañadas de la documentación que a continuación se señala, personalmente por los propios interesados, salvo los Caballeros Mutilados, en las Oficinas de la Compañía, en Peñarroya-Pueblonuevo en un plazo de quince días laborales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas que se adherirá al recibo de recepción.

Las instancias cursadas a la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

En las solicitudes se indicarán claramente el nombre y dos apellidos de los interesados, la edad, domicilio y grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado y se acompañará la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento.
2.º Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

3.º Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por las Autoridades de la localidad en que resida.

4.º Documentación acreditativa del carácter con que concurre al concurso y su derecho a ser incluido en cualquiera de los cinco primeros grupos que determina el artículo tercero de la Ley, en la forma siguiente:

a) Los Caballeros Mutilados, transmitiendo su documentación por conducto de la Comisión Provincial de Córdoba.

b) Los ex combatientes, justificando haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Los ex cautivos por la Causa Nacional acreditarán haber sufrido prisión durante más de tres meses e igualmente su lealtad al Movimiento durante el cautiverio.

d) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, la documentación precisa para demostrar tal condición.

5.º Certificado del tiempo servido en filas en primera línea, de las recompensas que posee y de cuantos méritos haga mención en la instancia.

6.º Dos fotografías recientes, tamaño carnet, descubiertas.

7.º Declaración jurada de no percibir retribución del Estado o de Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, como asimismo de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes reseñada deberá presentarse reintegrada conforme a la Ley del Timbre. La falta de alguno de los citados documentos, producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado éste, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada.

Transcurrido el plazo marcado para la presentación de documentaciones, la Compañía, mediante avisos colocados en sus oficinas centrales, en Peñarroya-Pueblonuevo, irá señalando las fechas y lugar en que se han de efectuar los reconocimientos y exámenes prescritos.

Peñarroya - Pueblonuevo, octubre de 1946.

5.041-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Aicúa, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don José Beato Herencia, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada para hacer efectivo un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca.—En Lucena (Córdoba). Una casa situada en la calle de Muleros, segundo cuarte de dicha ciudad, marcada con el número uno, que ocupa una superficie de 418 metros 73 decímetros cuadrados, de los que están edificadas en dos y media plantas 280 metros cuadrados, y en una planta, 80 metros cuadrados, destinándose el resto a patio, dando su fachada frente al Este, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Manuel Vera Moreno; izquierda, con otra de doña Sebastiana Vilches Pérez, y al fondo, con patios de don Manuel Moreno Luque.

Está dotada con dos octavas partes de una cuarta parte del caudal de aguas que nace en el Cerro de los Frailes, en el término de Lucena. Dicho caudal es el que queda después de deducir cuatro pajas con que se surta la fuente del matadero, una que se aprovecha en la Fuente de la Cárcel, dos y media que se utilizan en el Llano de San Francisco, una en el del Convento de San Francisco de Paula y otra en la casa de doña María de Araceli López.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la indicada finca sale a subasta en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Carlos Viada.

4.963—A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En el expediente que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovido por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Cesárea Pérez Prieto, don Antonio, don Luis, doña Carmen, doña Elvira y don Aniceto Rubio Pérez, como viuda y herederos todos ellos de don Patricio Rubio y Martínez, sobre cuenta jurada para cobro de tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en los que se dictó el auto, que tiene el carácter de firme, y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—Por presentado el anterior escrito, que se una al expediente de su razón, y... S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía adjudicar y adjudicaba al Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez el crédito embargo en el presente expediente que contra don Fernando Ferrer Sebastián y don Antonio Mirete Ayala ostentaba don Patricio Rubio Martínez, y por fallecimiento del que ha sido transmitido a sus herederos en la cantidad de mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimo, importe de las dos terceras partes del tipo de tasación, a cuenta y como parte de las responsabilidades reclamadas sin que proceda hacer consignación alguna, por ser muy

inferior al importe de las responsabilidades que se reclaman; luego que esta resolución adquiriera el carácter de firme, explicase el oportuno testimonio, a fin de que la parte actora pueda satisfacer a la Hacienda los derechos reales correspondientes por la transmisión de bienes.

El señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital lo proveyó, manda y firma en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, Carlos Viada.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Cesárea Pérez Prieto, don Antonio, don Luis, doña Carmen, doña Elvira y don Aniceto Rubio Pérez, como viuda y herederos todos ellos de don Patricio Rubio y Martínez, expido la presente que, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Carlos Viada.

5.009—A. J.

VALENCIA

Don Gil López y Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante con el número 27 del corriente año, promovidos por el Procurador don Isidoro Manzanera y Marzal, a nombre y en representación de la Compañía Mercantil «Pifol y Rafecas, S. en C.», contra doña Angeles, don José y don Francisco Pons Sanz, como herederos de sus padres, don José Pons Bonet y doña Vicenta Sanz Alum, sobre reclamación de diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, intereses y costas; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de noventa mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca urbana, embargada y perseguida en dicho procedimiento, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audienicia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, y hora de las once y treinta minutos de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Una casa-chalet situada en las afueras de Valencia, calle de Cuenca, número 60, que constaba de un solo piso, a cuatro vientos, con sótano, rodeado de jardín, sobre cuyo piso o planta hay construídos actualmente otros tres pisos y ático, dividido cada uno en dos viviendas; está cercado de pared por sus cuatro lados y en la frontera, además, con puerta y verja de hierro, existiendo en dicho edificio una bomba con motor eléctrico para extracción de agua para el servicio de la misma finca; la superficie edificada entre plantas es de ciento ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados; en áticos, treinta y cinco metros cuadrados, y el resto del solar, hasta novecientos metros cuadrados, se halla sin edificar y contiene un cobertizo en el fondo,

hoy construído sobre dicho resto un edificio destinado a fábrica de vidrio. Linda toda la finca: por frente o Levante, con la calle de Cuenca; por la derecha o Sur, con casa de don Rafael Santos, y por la izquierda o Norte y espaldas o Poniente, con restantes terrenos de donde procede.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, Enrique Maluenda.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Gil López y Ordás.

5.005—A. J.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ramón García Pelayo y Trevilla, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito números dos de los de Jerez de la Frontera.

Hace público: Que don José María Vidal de Lema, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Murcia, Gestor administrativo y vecino de esta ciudad, acudió con escrito fecha treinta de septiembre próximo pasado, interesando la unión de sus dos referidos apellidos, por razón de ser conocido y designado por los mismos como si fueran uno solo, con motivo del ejercicio de su profesión de Gestor administrativo, cuyas actividades han contribuído a que sea una persona muy conocida en los medios comerciales y financieros de esta ciudad.

Lo que se anuncia a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Murcia y Cádiz.

Dado en Jerez de la Frontera a 10 de octubre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Ramón García Pelayo.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

5.008—A. J.

MANRESA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia dictada en el expediente número 29 de 1946, sobre extravío de valores, a instancia de José Corominas Saia, vecino de Aviñó, siendo aquéllos:

Cuatro obligaciones Ayuntamiento Barcelona 4 por 100, emisión 1941, título B, números 9448 y 49, 247132 y 33, de valor nominal 500 pesetas cada uno.

Tres obligaciones 500 pesetas cada una nominales serie A, números 1257058 al 60.

Dos obligaciones Anónima Manresana Electricidad, números 10318 y 19; y

Una obligación Eléctrica del Cinca, número 3603; ésta y las dos anteriores al 6 por 100, de 500 pesetas nominales cada una.

Se emplaza al tenedor o tenedores de dichos valores para que dentro del término de nueve días contesten la demanda, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Manresa 24 de septiembre de 1946.—El Secretario judicial interino, Antonio Muset.

5.912- A. J.

EDICTOS**Juzgados Militares**

9.402

Consuelo Enrique, domiciliada últimamente, al parecer, en la calle Estalos, número 5, de esta capital, que el día 1.º de julio del año en curso viajaba en la plataforma posterior del tranvía disco 42, de la línea Carabanchel-plaza Mayor, cuando ocurrió el accidente a consecuencia del cual resultó con heridas en la cara y fractura del antebrazo izquierdo el Guardia civil José Ruiz Ruiz; comparecerá en el término de cinco días ante el señor Juez Instructor de la 2.ª Comandancia Móvil de la Guardia civil (Cuartel de la calle Batalla del Salado), para declarar como testigo en el procedimiento previo número 137.003, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Miguel Rodríguez de Velasco y Navarro.

2.706.

9.403

Pedro Pablo Mínguez, natural de Madrid, de profesión estudiante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Angel, núm. 12; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras, núm. 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), al objeto de notificarle la resolución recaída en el expediente que se instruyó por supuesta falta a concentración, significándole que si transcurrido dicho plazo no compareciera se dará por notificado.

Campamento de Carabanchel (Madrid), 5 de octubre de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Edmundo Méndez.

2.707.

9.404

Don Juan Bautista Pinto Gómez, Alférez de Artillería en ignorado paradero; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Vargas Moral, Juez Permanente del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya, núm. 6, de guarnición en Leganés, a fin de hacerle entrega de la cantidad de veinticinco pesetas, a cuya suma ha sido condenado el soldado Felipe López González, advirtiéndole que en el caso de no verificarlo en el plazo fijado quedará la referida suma a su disposición en la Caja del citado Cuerpo.

Leganés, 14 de octubre de 1946.—El Juez Permanente, Francisco Vargas Moral.

2.731.

9.405

Por el presente, se cita y emplaza a un tal Miguel Peleta, conductor del camión B. 3.170, sin más datos, para que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, de Madrid, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso 3.º, en el término de quince días, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Alejandro Nieto Gómez.

2.736.

Juzgados Civiles

9.406

El dueño de un rosario al parecer de oro, ocupado a Eugenio Rodríguez de Clara, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por ocupación de efectos, al parecer de procedencia ilícita, instruida por dicho Juzgado con el número 379 de 1946, apercibiendo que de no verificarlo, incurrirá en multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

9.352.

9.407

En méritos de ejecutoria de causa número 83 de 1943, sobre falsedad y estafa seguida en este Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona, se hace saber, por el presente, a los ignorados herederos de doña Juana Ferrer Millás, que en la sentencia dictada en dicha causa está acordado hacerles entrega de la cantidad de 5.877 pesetas que se ocupó con motivo de la causa, cuyo derecho podrán hacer efectivo mediante acreditar ante este Juzgado su condición de herederos de dicha causante.

Barcelona, 14 de octubre de 1946.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Miguel Casado.

9.387.

9.408

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en la ejecutoria del sumario núm. 26 de 1945, por robo, contra Juan Soler Ferrí y Teodoro Rodrigues Palmero, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere a los mismos, por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días hagan efectiva las indemnizaciones a que fueren condenados en dicho sumario; de dos pesetas a Ramón Cebriá Serrano, una a Bautista Brisch Gomes, 35 a Manuel Gari Altés, una cincuenta a Vicente Simó Llop, seis pesetas a Manuel Andrés Cubertorer, una peseta a Vicente Clausell Navarro, cuatro pesetas a Vicente Cantavella Francisco, una peseta a Vicente Manrique Moya, cuatro pesetas a Angel Claramonte Cabedo y 16,30 a Bautista Aguilera Safont.

Castellón, 16 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

9.389.

9.409

Don Celedonio Bañón García, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto, se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de Policía Judicial de la nación se proceda a la busca y rescate de tres cuartos litros de aceite destinados para el culto, robados de la iglesia de Rodalquilar, término de Níjar, durante la madrugada del día veintitrés de septiembre anterior, y de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legal adquisición, acordado así en sumario número 54 de este año.

Dado en Sorbas a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Celedonio Bañón.—El Secretario, Andrés Alvarez.

9.278.

9.410

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción núm 13 de esta capital, en causa por lesiones, bajo el número 239 de 1941, se cita al cobrador y conductor del tranvía de Cuatro Caminos al Asilo de la Paloma, que a las diez de la mañana, próximamente, del día dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno atropelló a un hombre en la calle de Francos Rodríguez, cerca de la de Bravo Murillo, causándole lesiones de las que falleció, para que comparezcan en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cincuenta pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 5 de octubre de 1946.—El Juez instructor (ilegible).

9.214.